

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 085/2008

SOLICITUDES DE ACCESO: 0000600042508 Y 0000600042608



SHCP

México, Distrito Federal, a 28 de marzo de 2008.

VISTO: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de las solicitudes de acceso al rubro citadas, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 25 de marzo de 2008, a través de las solicitudes citadas al rubro, el mismo solicitante requirió acceso a la siguiente información:

Descripción clara de la solicitud de información.- "solicito copia simple del acta del Comité Técnico de Selección del servicio profesional de carrera sobre el concurso público y abierto para ocupar la plaza de 06-710-1-CFMA002-0000012-E-C-L-DIRECTOR DE ATENCION A ORGANOS DE FISCALIZACION Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS misma que se declaro desierta." (sic)

Otros datos para facilitar su localización.- "las entrevistas se realizaron el día 18 de diciembre del año en curso, en la sala de juntas de la dirección general de recursos financieros, ubicada en calzada de la virgen 2799, edificio b, planta baja, ala norte, col. ctm culhuacan como parte del subsistema de ingreso de la Secretaría de hacienda y crédito público."(sic)

Es pertinente señalar que la solicitud 0000600042608 es igual a la solicitud 0000600042508 y fue presentada por la misma persona, por lo tanto, la presente resolución afecta ambos folios.

II.- La Unidad de Enlace de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, turnó las solicitudes de acceso a la información materia de la presente resolución a la Oficialía Mayor, lo anterior con el objeto de que en el ámbito de su competencia atendiera las mismas.

III.- Como respuesta al requerimiento de la Unidad de Enlace, la Oficina del Secretario, manifestó lo siguiente:

"...

Con fundamento en los artículos 42, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le informa que el documento que solicita contiene nombres de candidatos finalistas y las calificaciones que obtuvieron en esta etapa del proceso de selección, la cual es **clasificada como confidencial** debido a que su difusión podría afectar la intimidad de personas físicas identificables al tratarse de información que refleja su grado de dominio en determinadas áreas o disciplinas del conocimiento, así como sus aptitudes para el Servicio Público.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 085/2008

SOLICITUDES DE ACCESO: 0000600042508 Y 0000600042608



SHCP

A fin de atender la solicitud, se reprodujo una **versión pública** de la misma (se adjunta) en la que se eliminó el nombre de los candidatos que participaron en la entrevista para desvincular esta información con las calificaciones que obtuvieron en el proceso de selección.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en la fracción XVII del Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y en el numeral Séptimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso.

..."-énfasis añadido-

En archivo anexo, la unidad administrativa envió a este Comité de Información la versión pública del acta solicitada.

IV.- Recibida la respuesta de la unidad administrativa citada en el antecedente anterior, este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la consideró para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es competente para conocer y aprobar la versiones públicas, de conformidad con los artículos 29, fracción III y 43 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 y 70, fracción IV de su Reglamento.

Al respecto los preceptos citados establecen:

“**Artículo 29.** En cada dependencia o entidad se integrará un **Comité de Información** que tendrá las funciones siguientes:

...

III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad;

...

Artículo 43. ...

Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan **eliminar las partes o secciones clasificadas**. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas.

...

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 085/2008

SOLICITUDES DE ACCESO: 0000600042508 Y 0000600042608



SHCP

Artículo 41. Cuando una dependencia o entidad reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y el **Comité lo considere pertinente**, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

El Comité deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos a que se refiere el párrafo que antecede, en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial, **aun en los casos en que no se haya requerido al particular** titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo.

...

Artículo 70. Los **Comités** de cada dependencia o entidad podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso, el cual deberá desahogarse en el plazo máximo de veinte días hábiles a que se refiere el primer párrafo del artículo 44 de la Ley, incluida la notificación al particular a través de la Unidad de Enlace. En caso de no hacerlo, dicho procedimiento se ajustará a lo siguiente:

...

IV. En el caso de que la unidad administrativa determine que la información solicitada contiene documentos reservados o confidenciales, o un documento que **contenga partes o secciones reservadas** con este tipo de información, deberá remitir al Comité, la solicitud de acceso y una comunicación en la que funde y motive la clasificación correspondiente en el mismo plazo a que se refiere la fracción anterior, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial. **El Comité podrá confirmar, modificar o revocar la clasificación mencionada**, para lo cual podrá tener acceso a los expedientes o documentos clasificados. En su caso, el Comité procederá conforme lo establece el artículo 41 de este Reglamento y emitirá una resolución fundada y motivada, y

..."

Segundo.- Por acuerdo de esta misma fecha, el Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideró lo siguiente:

Del análisis de las solicitudes es posible determinar que el particular requirió copia simple del acta de Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera, realizada el pasado 18 de diciembre de 2007, en relación al concurso para ocupar la plaza "006-710-1-CFMA002-0000012-E-C-L- Director de Atención a Órganos de Fiscalización y Unidades Administrativas", misma que se declaró desierta.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 085/2008

SOLICITUDES DE ACCESO: 0000600042508 Y 0000600042608



SHCP

Tercero.- Las solicitudes de mérito fueron turnadas para su atención a la **Oficialía Mayor**, la cual remitió a este Comité de Información el documento requerido en versión pública.

La Oficialía Mayor en razón de sus argumentos, manifestó bajo su más estricta responsabilidad, que eliminó los nombres de los candidatos por estar clasificada como confidencial, en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en la fracción XVII del Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y en el numeral Séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso", por ser datos personales.

Lo anterior, debido a que su difusión podría afectar la intimidad de personas físicas identificables al tratarse de información que refleja su grado de dominio en determinadas áreas o disciplinas del conocimiento, así como sus aptitudes para el Servicio Público.

Cuarto.- En atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, este Comité de Información considera lo siguiente:

Que la Ley Federal de Transparencia define los datos personales de la siguiente manera:

"**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

II. Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u **otras análogas que afecten su intimidad;**..."

Por su parte el artículo 18 del ordenamiento en cita, establece lo siguiente:

"**Artículo 18.** Como información **confidencial** se considerará:

...

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

..."

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 085/2008

SOLICITUDES DE ACCESO: 0000600042508 Y 0000600042608



SHCP

El Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal reitera lo dispuesto en el artículo 3, fracción II citado.

En atención a lo establecido en los preceptos transcritos, la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad constituye datos personales, mismos que están clasificados como confidenciales.

Quinto. La Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal establece lo siguiente:

“Artículo 13. El Sistema [de Servicio Profesional de Carrera] comprende los Subsistemas de Planeación de Recursos Humanos; Ingreso; Desarrollo Profesional; Capacitación y Certificación de Capacidades; Evaluación del Desempeño; Separación y Control y Evaluación, que se precisan a continuación:

[...]

II. Subsistema de Ingreso. Regulará los procesos de reclutamiento y selección de candidatos, así como los requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al Sistema; [...]

La Ley referida establece lo siguiente respecto al proceso de selección:

“Artículo 30.- La Secretaría emitirá las guías y lineamientos generales para la elaboración y aplicación de los mecanismos y herramientas de evaluación que operarán los Comités para las diversas modalidades de selección de servidores públicos de acuerdo con los preceptos de esta Ley y su Reglamento.

[...]

Con relación a la fase de evaluación de capacidades, el Reglamento de la Ley en cita establece lo siguiente:

“Artículo 27.- En la fase de evaluación de capacidades se aplicarán las herramientas y mecanismos de evaluación que permitan a los aspirantes la demostración o acreditación de las capacidades siguientes:

- I. De visión de servicio público, y
- II. Las dos capacidades gerenciales y las dos capacidades técnicas que determinen los Comités de Profesionalización respectivos como las más importantes para el desempeño del puesto de que se trate, de acuerdo con la descripción del mismo.

La Secretaría emitirá las guías y lineamientos generales para la elaboración y aplicación de los mecanismos y herramientas de evaluación en el proceso de selección, **los cuales deberán**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 085/2008

SOLICITUDES DE ACCESO: 0000600042508 Y 0000600042608



SHCP

ser confidenciales, objetivos, imparciales, confiables y asegurar el anonimato de los aspirantes hasta la evaluación de éstos por el Comité de Selección.

Las dependencias, a través de su Dirección General de Recursos Humanos, serán responsables de la aplicación de dichos mecanismos y herramientas, que tomarán en cuenta preferentemente el nivel de dominio, así como las habilidades, actitudes, conocimientos y experiencia de los aspirantes. [...]"

En cuanto a la fase de entrevistas, el Reglamento dispone lo siguiente:

"Artículo 30.- En la fase de entrevistas, el Comité de Selección sesionará el número de veces que sea necesario, a efecto de evaluar y calificar al grupo de candidatos prefinalistas, a cuyo efecto podrá valorar, entre otras, su potencial de aprendizaje en cuanto a las capacidades técnicas vinculadas a otros puestos dentro de la dependencia. El Comité seleccionará hasta tres candidatos finalistas, basándose en los resultados de las evaluaciones del propio Comité. [...]"

De la normatividad citada, se advierte que en las entrevistas que realizan los Comités de Selección evalúan y califican al grupo de candidatos finalistas. El propósito de las mismas es conocer el nivel de dominio de las capacidades y conocimientos de los candidatos y profundizar en aspectos de aptitud y actitud hacia el servicio público.

Asimismo, se advierte que al final de cada una de las entrevistas, cada uno de los miembros del Comité de Selección elabora un reporte que considera, entre otros aspectos, la evaluación global del candidato, sus antecedentes, así como los resultados y particularidades de la entrevista.

Así, los miembros de los Comités de Selección realizan las entrevistas con la finalidad de establecer si un candidato cuenta con la capacidad necesaria para desempeñar las actividades inherentes al puesto que pretende ocupar, de acuerdo con su preparación, experiencia y estudios, y estar en posibilidad de determinar su idoneidad para el puesto correspondiente dentro de la Administración Pública Federal.

Por lo tanto, las entrevistas que se realizan a los candidatos se relacionan directamente con el puesto a desempeñar y reflejan si dicha persona reúne los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar adecuadamente determinadas funciones.

Por ello, el reporte de cada uno de los miembros del Comité de Selección de la persona elegida para ocupar la plaza constituye un elemento que permite verificar que el servidor público se encuentra capacitado para dicho puesto y que la dependencia cumplió con el

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 085/2008

SOLICITUDES DE ACCESO: 0000600042508 Y 0000600042608



SHCP

procedimiento que tiene establecido para garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso a la función pública.

Así, la información relativa al ganador en un concurso para ocupar una plaza en la Administración Pública Federal, que acredite la idoneidad del mismo para desempeñar determinado cargo público, es información de naturaleza pública, debido a que permite transparentar la gestión gubernamental.

Por otro lado, dar a conocer la información relativa a los estudios realizados por todos los aspirantes al cargo, permite conocer que la dependencia eligió a los finalistas que tienen un perfil idóneo para el puesto de que se trate y la preparación necesaria para afrontar las responsabilidades que el puesto exige.

No obstante, la información relativa a los **nombres de los candidatos** para ocupar una plaza y **que no resultaron ganadores** es información confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción II de la Ley, con relación al artículo 3, fracción II de la Ley, debido a que su difusión podría afectar la privacidad de dichos candidatos puesto que se trata de información que refleja el grado de conocimiento en determinada área o disciplina, así como cuestiones de personalidad y aptitudes al servicio público de una persona física identificada, que la dependencia obtuvo durante el proceso de selección, e incluso permite conocer la intención de una persona de ingresar a la Administración Pública Federal.

En el presente caso, como lo señala el propio solicitante, no hubo candidato ganador (ya que se declaró desierto), por tanto, son confidenciales los nombres de todos los candidatos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 43 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 y 70, fracción IV de su Reglamento, este Comité de Información en este acto **CONFIRMA** la clasificación como **CONFIDENCIAL** de los datos omitidos en la **versión pública** del acta de referencia, clasificación que encuentra su fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con la fracción II del artículo 3 del propio ordenamiento.

RESUELVE

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 085/2008

SOLICITUDES DE ACCESO: 0000600042508 Y 0000600042608



PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando **Primero** de esta resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de la información omitida en la versión pública del acta referida en el considerando **Segundo** de la presente resolución con base en los argumentos vertidos y los fundamentos invocados en el considerando **Quinto**.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo citado en primer término, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en Avenida México No, 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.ifai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del IFAI y VIII. Trámites, requisitos y formatos.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta dependencia

QUINTO.- Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información (SIS).

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información, Mariana Maryam Ulloa Leal, Presidenta del Comité de Información en suplencia del Oficial Mayor; y los miembros Yolanda Corral González, suplente del Titular de la Unidad de Enlace y de la Unidad de Comunicación Social y Vocero; y Dora Alicia Rodríguez López, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Acta de la CDXXVI Sesión Ordinaria 2007

Entrevista a Candidatos Finalistas

Comité Técnico de Selección

SHCP

18-diciembre-2007

En la Ciudad de México, Distrito Federal a las **11:00** horas del día martes **18 de diciembre del dos mil siete**, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Financieros ubicada en Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio B planta baja, Ala Norte, Colonia C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán de esta Ciudad; se reunió el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de celebrar su **CDXXVI Sesión Ordinaria**, para la **entrevista de los candidatos finalistas** para la ocupación de la **Dirección de Atención a Órganos de Fiscalización y Unidades Administrativas**, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros; dentro del **marco del Servicio Profesional de Carrera** y tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia y Verificación del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. 11:00 horas. Preparación de la Entrevista.
- IV. Entrevista a los siguientes cuatro candidatos finalistas para la ocupación de la Dirección de Atención a Órganos de Fiscalización y Unidades Administrativas, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros. Las entrevistas se llevarán a cabo con el siguiente orden:

11:30 horas	[REDACTED]
12:00 horas	[REDACTED]
12:30 horas	[REDACTED]
13:00 horas	[REDACTED]
- V. Decisión del Comité Técnico de Selección.
- VI. Certificación del Procedimiento y de la Calificación
- VII. Cierre de la Sesión.

I. Lista de asistencia y Verificación del quórum legal.

La Secretaria Técnica del Comité levantó la lista de asistencia que se anexa al presente documento y que forma parte integrante del mismo e informó al Presidente de la existencia del Quórum legal necesario para llevar a cabo esta sesión. El Presidente dio la bienvenida a los integrantes de dicho Comité, así como a los invitados que aparecen en la Lista de Asistencia.



Acta de la CDXXVI Sesión Ordinaria 2007

Entrevista a Candidatos Finalistas

Comité Técnico de Selección

SHCP

18-diciembre-2007

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Una vez que el Orden del Día, propuesto al Presidente por la Secretaria Técnica, se dio a conocer a los integrantes del Comité Técnico de Selección, se acordó por unanimidad, que se aprueba en su totalidad.

III. 11:00 hrs. Preparación de la entrevista.

La Secretaria Técnica asignó los temas de la participación de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo siguiente: El Presidente formulará las preguntas relativas a las **Capacidades de Visión del Servicio Público**, e informará a los candidatos finalistas que los resultados se les darán a conocer a través del sistema Trabajaen. La Secretaria Técnica formulará las preguntas relativas a las **Capacidades Liderazgo y Negociación** y el Jefe Inmediato las relativas a los **Conocimientos Técnicos**.

La Secretaria Técnica informó que las tareas encomendadas se llevarán a cabo en el orden señalado.

IV. Entrevista a los siguientes cuatro candidatos finalistas para la ocupación de la Dirección de Atención a Órganos de Fiscalización y Unidades Administrativas, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros.

La Secretaria Técnica del Comité estableció que de acuerdo a los principios rectores del Sistema (legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito) y en términos del artículo 21 último párrafo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, en la presente entrevista no podrá existir ningún tipo de discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, estado civil, origen étnico o condición social.

Posteriormente, el Comité Técnico de Selección verificó las evaluaciones de los candidatos: currículum vitae, documentación, Capacidades de Visión, Gerenciales y Técnicas en el Sistema Trabajaen, así como las habilidades, actitudes, conocimientos y experiencia.

Para mayor transparencia del presente procedimiento, a continuación se hacen constar las calificaciones que cada uno/una de los integrantes del Comité Técnico de Selección otorgó a los concursantes:

1. 
Inicio de Entrevista: 11:30 horas.



Acta de la CDXXVI Sesión Ordinaria 2007

Entrevista a Candidatos Finalistas

Comité Técnico de Selección

SHCP

18-diciembre-2007

CAPACIDADES DE VISION AL SERVICIO PÚBLICO EL PRESIDENTE	CAPACIDADES GERENCIALES LIDERAZGO/NEGOCIACIÓN LA SECRETARIA TÉCNICA	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JEFE INMEDIATO	CALIFICACIÓN FINAL
73	78	63	71

2. [REDACTED]

Inicio de Entrevista: 12:00 horas.

CAPACIDADES DE VISION AL SERVICIO PÚBLICO EL PRESIDENTE	CAPACIDADES GERENCIALES LIDERAZGO/NEGOCIACIÓN LA SECRETARIA TÉCNICA	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JEFE INMEDIATO	CALIFICACIÓN FINAL
63	75	50	62

3. [REDACTED]

Inicio de Entrevista: 12:30 horas.

CAPACIDADES DE VISION AL SERVICIO PÚBLICO EL PRESIDENTE	CAPACIDADES GERENCIALES LIDERAZGO/NEGOCIACIÓN LA SECRETARIA TÉCNICA	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JEFE INMEDIATO	CALIFICACIÓN FINAL
73	68	60	67

4. [REDACTED]

Inicio de Entrevista: 13:00 horas.

CAPACIDADES DE VISION AL SERVICIO PÚBLICO EL PRESIDENTE	CAPACIDADES GERENCIALES LIDERAZGO/NEGOCIACIÓN LA SECRETARIA TÉCNICA	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS JEFE INMEDIATO	CALIFICACIÓN FINAL
66	60	60	62





Acta de la CDXXVI Sesión Ordinaria 2007

Entrevista a Candidatos Finalistas

Comité Técnico de Selección

SHCP

18-diciembre-2007

Se les informó a los candidatos que los resultados se darán a conocer a través del Sistema Trabajaen, una vez que el Comité Técnico de Selección emita la determinación correspondiente.

V. Decisión del Comité Técnico de Selección.

Con base en la información presentada y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 5º, 123 de la Constitución de la República; 20, 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4, 13 fracción II, 22, 23, 28, 29, 31, 32, 33, 72, 74, 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2 fracciones III, V y XXV, 4, 15, 16, 21, 23, 25, 26, 27, 29 al 31, 33, 34, 35, 97, 99, 100 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicado el 2 de abril del 2004 y Sexto Transitorio del Reglamento que lo abrogó publicado el 6 de septiembre del presente año; 67 fracciones I, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como en lo numerales Segundo, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo al Décimo Noveno, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Trigésimo al Trigésimo Segundo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Una vez finalizadas las entrevistas, el Comité Técnico de Selección procedió a analizar y discutir ampliamente el desempeño de los evaluados.

Posteriormente, en uso de la palabra el Jefe Inmediato de la plaza manifiesta que en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera publicado el 2 de abril del 2004, el cual establece en su segundo párrafo: "El superior jerárquico podrá vetar durante la deliberación a uno o todos los candidatos finalistas, bajo su estricta responsabilidad, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente", hace uso de su derecho de veto al candidato finalista aprobado considerando que después de llevar a cabo la etapa de entrevista constató que el candidato con puntaje aprobatorio no cumple con los requisitos requeridos para ocupar el puesto como se desprende de la denominación, descripción y perfil del puesto.

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicado el 2 de abril de 2004 y Sexto Transitorio del Reglamento que lo abrogó publicado el 6 de septiembre del 2007, el Comité declara desierto el concurso público y abierto de la **Dirección de Atención a Órganos de Fiscalización y Unidades Administrativas**, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros.



Acta de la CDXXVI Sesión Ordinaria 2007

Entrevista a Candidatos Finalistas

Comité Técnico de Selección

SHCP

18-diciembre-2007

VI. **Certificación del procedimiento y calificación.**

La Secretaria Técnica, representante de la Secretaría de la Función Pública, certifica que el procedimiento de la entrevista se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable.

VII. **Cierre de la Sesión.**

Una vez agotados todos los asuntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **CDXXVI** Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 16:40 horas del 18 de diciembre de 2007.



Acta de la CDXXVI Sesión Ordinaria 2007

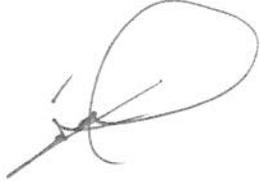
Entrevista a Candidatos Finalistas

Comité Técnico de Selección

SHCP

18-diciembre-2007

Firman para constancia:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
EL PRESIDENTE	Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos Oficialía Mayor	
LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Lic. Suhaila María Núñez Elías Titular del Órgano Interno de Control en la SHCP	
EL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO DE LA PLAZA VACANTE	Lic. Héctor E. de la Cruz Ostos Director General de Recursos Financieros Oficialía Mayor	